

CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES, FESTEJOS E IGUALDAD

881. RESOLUCIÓN Nº 2057 DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2019, RELATIVA A CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES INSTITUCIONALES POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES FÍSICAS SALUDABLES NO COMPETITIVAS EN LA CIUDAD DE MELILLA, PARA EL AÑO 2019.

El Ilmo Sr. Viceconsejero de Deportes, mediante Resolución de 24/10/2019, registrada al número 2019002057, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería de Educación, Cultura, Deportes, Festejos E Igualdad, ha dispuesto lo siguiente:

ASUNTO: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES INSTITUCIONALES POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES FÍSICAS SALUDABLES NO COMPETITIVAS EN LA CIUDAD DE MELILLA, PARA EL EJERCICIO 2019.

I.- Que con fecha 16 de Junio de 2017, el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, mediante Decreto registrado al número 201700091, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Habiendo sido aprobadas inicialmente por el Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva ordinaria, celebrada el día 7 de Abril de 2017, las Bases reguladoras de las Subvenciones institucionales para entidades implantadas en Melilla para el desarrollo de Programas y Actividades Físicas Saludables No Competitivas y sus Anexos I A IV, y publicadas en el BOME núm. 5437, de 25 de Abril de 2017, éstas han pasado a ser definitivas, (publicadas en el BOME núm. 5454, de fecha 23 de Junio de 2017), ante la falta de alegaciones en el plazo de información pública, por la aplicación de lo establecido en el artículo 77.2 del Reglamento de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario núm.: 10, de fecha 19 de Mayo de 2012)

II.- Que con fecha 5 de Diciembre de 2018, se procede, mediante Orden del Consejero de Educación, Juventud y Deportes, registrada al número 2018001114, a efectuar la Convocatoria correspondiente. (BOME número 5609 de 18 de Diciembre de 2018).

III.- Que, por parte del que suscribe, se ha procedido a informar sobre el cumplimiento de los requisitos de las correspondientes solicitudes presentadas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.-2.3. de las correspondientes Bases.

IV.- Que con fecha 13 de Junio de 2019, se procede a la evacuación de dictamen del Órgano colegiado sobre las solicitudes presentadas, evaluándolas de acuerdo con el artículo 4.-2.4. de las correspondientes Bases.

V.- Que con fecha 21 de Junio de 2019, se procede a la publicación de la Resolución Provisional en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, BOME núm 5662 (al amparo de lo dispuesto en el Artículo 4.-2.4. de las Bases y en el apartado Sexto de la correspondiente Convocatoria para el ejercicio 2019), se concederá un plazo de 10 días para presentar alegaciones, entre el día 21 de Junio de 2019 al 5 de Julio de 2019, ambos inclusive.

VI.- Que con fecha 8 de Agosto de 2019, examinadas las alegaciones, se dicta la Propuesta de Resolución Definitiva, que es aceptada por el Ilmo Sr. Viceconsejero de Deportes, mediante Resolución número 2019000054, de fecha 9 de Agosto de 2019.

VII.- Que con fecha 19 de Agosto de 2019, el Órgano Colegiado tiene conocimiento de la Solicitud de el Club Deportivo Elemental Peña Ciclista Don Bici Melilla, que hubo presentado con fecha 2 de Enero de 2019, y por error no se hubo valorado durante la fase de valoración, de fecha 13 de Junio de 2019.

VIII.- Que con fecha 24 de Septiembre de 2019, el Instructor da traslado al Órgano Colegiado, para que proceda a su valoración nuevamente todas las solicitudes.

IX.- Que con fecha 26 de Septiembre de 2019, se procede a la evacuación de dictamen del Órgano colegiado sobre las solicitudes presentadas, evaluándolas de acuerdo con el artículo 4.-2.4. de las correspondientes Bases.

X.- Que con fecha 1 de Octubre de 2019, y al amparo del artículo 4.-2.4. de las correspondientes bases, se procede a la Resolución provisional de las mismas.

XI.- Que con fecha 4 de Octubre de 2019, se procede a la publicación de la Resolución Provisional en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, BOME núm 5692 (al amparo de lo dispuesto en el Artículo 4.-2.4. de las Bases y en el apartado Sexto de la correspondiente Convocatoria para el ejercicio 2019), se concederá un plazo de 10 días para presentar alegaciones, entre el día 4 de Octubre de 2019 al 18 de Octubre de 2019, ambos inclusive.

XII.- Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, no se presentan alegaciones.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 36950/2018, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

1º) Dejar sin efecto la Resolución del Ilmo. Sr. Viceconsejero de Deportes, número 2019000054, de fecha 9 de Agosto de 2019.

2º) La concesión de la siguiente convocatoria de Subvenciones institucionales por procedimiento de concurrencia competitiva, para el Desarrollo de Programas y Actividades Físicas Saludables No Competitivas en la Ciudad de Melilla, para el ejercicio 2019.

ADMITIDOS

ENTIDAD	ACTIVIDADES FÍSICAS SALUDABLES		D. PSICOMOTOR E INTRODUCTORES A LA ACT. DEPORTIVA		PARTICIPACIÓN PRUEBAS POPULARES		TOTAL EUROS
	T. PUNTOS	V. PROPUESTA	T. PUNTOS	V. PROPUESTA	T. PUNTOS	V. PROPUESTA	
CLUB ENRIQUE SOLER	46,7	5.020,25.-€	43,7	2.490,90.-€	*		7.511,15.-€
F.M. HALTEROFILIA	27,4	2.945,50.-€	18,3	1.043,10.-€			3.988,60.-€
CLUB RUNNERS TEAM	51,4	5.525,50.-€	13,4	763,80.-€	65,7	1.773,90.-€	8.063,20.-€
MUJERES MENOPÁUSICAS	41,5	4.400,00.-€					4.400,00.-€
CLUB NATACIÓN LA SALLE MELILLA	17,2	1.849,00.-€	37	2.109,00.-€			3.958,00.-€
CLUB ATLETISMO PLAYA MELILLA	34,5	3.708,75.-€	17,3	986,10.-€			4.694,85.-€
CLUB GIMNASIA RÍTMICA VIRKA	34,6	3.719,50.-€	33,5	1.909,50.-€			5.629,00.-€
F. M. GIMNASIA	29,8	3.203,50.-€	26,9	1.533,30.-€			4.736,80.-€
CLUB ATLÉTICO MELILLA	29,4	3.160,50.-€	32,5	1.852,50.-€	70,5	1.903,50.-€	6.916,50.-€
ASOCIACIÓN AUTISMO MELILLA	15,1	1.623,25.-€	28,1	1.601,70.-€			3.224,95.-€
CLUB DEPORTIVO BÁSICO LA SALLE	42,8	1.550,00.-€	77,4	4.411,80.-€			5.961,80.-€
CLUB POLIDEPORTIVO LA HÍPICA	32,4	3.483,00.-€	17,3	986,10.-€			4.469,10.-€
F. M. NATACIÓN	6,3	677,25.-€	27,5	1.567,50.-€			2.244,75.-€
F. M. PÁDEL	85	9.137,50.-€	33,9	1.932,30.-€	*		11.069,80.-€
ASOCIACIÓN LACTANCIA MELILLA	42,3	3.050,00.-€	31,4	1.789,80.-€			4.839,80.-€
CLUB VETERANOS BÁDMINTON MELILLA	35,2	3.784,00.-€	11,2	638,40.-€	*		4.422,40.-€
F. M. DE BALONMANO	15,6	1.677,00.-€	7,9	450,30.-€	*		2.127,30.-€
CLUB TRAIL RUNNING MELILLA	27,1	2.220,00.-€			56,4	1.522,80.-€	3.742,80.-€
CLUB D. BÁSICO TIRO MOSQUETEROS	40,1	4.310,75.-€	19	1.083,00.-€			5.393,75.-€
CLUB C.E.P.I. REAL	17,7	1.902,75.-€	10,6	604,20.-€	*		2.506,95.-€
FUNDACIÓN SOCIO CULTURAL Y DEPORTES DE LA F.M. FÚTBOL	26,6	2.859,50.-€	26,1	1.487,70.-€			4.347,20.-€
CLUB LPV MELILLA	16,8	1.806,00.-€					1806,00.-€
F. M. TRIATLON	18,7	2.010,25.-€	17,1	974,70.-€			2.984,95.-€
PEÑA REAL MADRID	33,5	3.601,25.-€	36,6	2.086,20.-€			5.687,45.-€
F. M. DE BALONCESTO	26,2	2.816,50.-€	27,5	1.567,50.-€			4.384,00.-€
CLUB MILENIUM F.S.	23	2.472,50.-€	29	1.653,00.-€			4.125,50.-€
CLUB HTRAINER	10,8	1.161,00.-€			*		1.161,00.-€
CLUB OLIMPO FÉNIX MELILLA	14,2	1.526,50.-€	4	228,00.-€			1.754,50.-€

CLUB VOLEIBOL MELILLA	30,5	3.278,75.-€	14,2	809,40.-€	*		4.088,15.-€
CLUB BALONMANO EL ACIRAS	18	1.935,00.-€	12,5	712,50.-€			2.647,50.-€
FEAFES MELILLA	14,3	1.537,25.-€	11,4	649,80.-€	*		2.187,05.-€
CLUB CORREDORES AFRICANUS	17	560,00.-€			40	1.080,00.-€	1.640,00.-€
F. M. ATLETISMO	30,7	3.300,25.-€	9,1	518,70.-€			3.818,95.-€
CLUB TIRO CON ARCO ÁNFORA	15,3	1.644,75.-€					1.644,75.-€
CLUB COLEGIO NTRA. SRA DEL BUEN CONSEJO			32,8	1.869,60.-€			1.869,60.-€
CLUB MARÍTIMO DE MELILLA			32	1.824,00.-€			1.824,00.-€
F. M. TENIS			49,1	2.798,70.-€			2.798,70.-€
CLUB DON BICI MELILLA					43	1.161,00.-€	1.161,00.-€

En Participación en Pruebas Populares

* La actividad a desarrollar no se ajusta a lo establecido en el art. 3.3.c) de las Bases Reguladoras en el que se establecen las características de los programas subvencionables.

EXCLUIDOS

ENTIDAD		MOTIVO EXCLUSIÓN
CLUB CICLISTA AUTÓNOMA DE MELILLA	CIUDAD	No reúne los requisitos establecidos en las Bases Reguladoras, art. 4.1) "Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de Convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que lo subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud"

RENUNCIAS

ASOCIACIÓN MELILLENSE DE SUBMARINISMO	PROGRAMA DE ACTIVIDADES FÍSICAS SALUDABLES
---------------------------------------	--

Contra esta RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla 25 de octubre de 2019,
El Secretario Técnico de Educación, Cultura, Deportes, Festejos e Igualdad,
Joaquín M. Ledo Caballero